

ACTA

DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA **JUNTA DE GOBIERNO** DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, EL DÍA **24 DE MAYO DE 2016**.



En Badajoz, siendo las catorce horas del día veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis, previa citación cursada al efecto, y conforme al régimen de reuniones de órganos colegiados de esta Institución, se constituye en el Salón “Manuel Godoy” del Nuevo Edificio Provincial, la **Junta de Gobierno**, en sesión ordinaria correspondiente al mes en curso.

La sesión es presidida por el titular de la Corporación, ilustrísimo señor don Miguel Ángel Gallardo Miranda, asistiendo la Vicepresidenta Primera, doña Virginia Borrallo Rubio, el Vicepresidente Segundo don Ramón Roperó Mancera y los diputados provinciales don Saturnino Alcázar Vaquerizo, don Manuel Borrego Rodríguez, doña Cristina Núñez Fernández, don Francisco José Farrona Navas, doña Almudena García Sánchez, don Antonio Garrote Ledesma y don Lorenzo Molina Medina, asistidos del Interventor, don Ángel Díaz Mancha y del Secretario General, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

El Ilustrísimo señor Presidente declara constituida válidamente la Junta de Gobierno, procediéndose a conocer las diferentes órdenes de trabajo presentadas, que compondrán el Orden del Día de la próxima sesión ordinaria, debiendo ser objeto del dictamen previo y no vinculante de las distintas Comisiones Informativas Permanentes, conforme a las competencias que corresponden a cada una, y en base a lo determinado en el artículo 126 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

ASUNTOS

1. Acta anterior.

Conocido el borrador del acta correspondiente a la sesión constitutiva celebrada el pasado quince de abril, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda prestarle aprobación, pudiéndose -en consecuencia- proceder a su transcripción al Libro corriente, conforme a lo determinado en el artículo 113.1. f) de la norma anteriormente invocada.

2. Asuntos del orden del día para la próxima sesión plenaria ordinaria.

Por unanimidad de los presentes se acuerda someter a la consideración del Presidente de la Corporación la relación de asuntos que han de configurar el orden del día para la próxima sesión plenaria ordinaria.

3. Concesión de subvenciones.

Visto el expediente tramitado correspondiente a la solicitud de subvención:

Solicitante	Cantidad	Finalidad
Asociación para el Desarrollo de la Comarca de Olivenza, ADERCO	15.000 €	Contratación de un conserje en el CID de Olivenza.

CONSIDERANDO:

Que la memoria-propuesta de resolución justificativa de la concesión directa de la misma formulada por el Diputado delegado del Área de Desarrollo Local, obrante en referido expediente, expresa al respecto:

*“Las razones de interés público, social y económico concurrentes para justificar la concesión directa de una subvención a la **Asociación para el Desarrollo de la Comarca de Olivenza**, , conforme a lo dispuesto en el párrafo c) del artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 13.1.d) de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, se sustentan en el Centro Integral de Desarrollo de Olivenza, la figura del conserje se hace totalmente necesaria para la distribución del edificio, ya que gran parte de los usuarios que utilizan y visitan a las entidades /organismos que se sitúan en él son personas mayores, algunas sin saber leer ni escribir, lo que dificulta la atención y la localización de las entidades en el edificio.*

Esta situación se hace más patente en las personas que tienen que hacer gestiones en el OAR, a los que además se les presta el servicio de gestionar la solicitud de cita previa obligatoria, para poder ser atendido. El conserje, además, realiza tareas para la conservación de todo el edificio, en lo relativo a mantenimiento de exteriores, así como apertura y cierre del edificio, lo que justifica el régimen de concesión directa.”

Por unanimidad se acuerda:

Primero: Conceder a la Asociación para el Desarrollo de la Comarca de Olivenza, ADERCO, una subvención directa para la financiación de la contratación de un conserje para el Centro Integral de Desarrollo de Olivenza.

La cuantía total de la ayuda asciende a quince mil euros [15.000,00 €] y se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 150/92000/480.06 “Estudios de Interés Provincial” de los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2016.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recurso para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Segundo: La citada subvención queda sujeta al siguiente régimen jurídico y contenido obligatorio para el beneficiario:

A) Gastos subvencionables, obligaciones, plazo de ejecución y justificación.

Son gastos subvencionables aquellos gastos realizados durante el ejercicio presupuestario de concesión que tengan una relación indubitada con la naturaleza de la actividad subvencionada.

A estos efectos, ADERCO asume las siguientes obligaciones:

- a) Ejecutar en tiempo y forma, conforme al proyecto presentado, la actividad que fundamenta la concesión de subvención.

- b) Realizar y desarrollar las gestiones necesarias para la consecución de los fines establecidos en el acuerdo de concesión.
- c) Destacar la colaboración de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz en cuantos medios se utilicen para la promoción y difusión de la actividad subvencionada (carteles, notas y ruedas de prensa, etc) y cuantas puedan beneficiar la actividad de la Diputación de Badajoz.

El plazo de ejecución del proyecto se realizará desde enero a diciembre de 2016.

La entidad beneficiaria justificará el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención con la presentación de las nóminas debidamente firmadas por el trabajador, justificantes bancarios del pago de las mismas, así como los documentos de cotización a la Seguridad Social, TC1 del período del programa subvencionado y sus correspondientes justificantes de pago, así como modelos de documentos (TC2).

Deberán justificarse gastos y pagos por importe superior a la cuantía de la subvención.

El plazo de presentación de la documentación justificativa del empleo de la ayuda concedida finalizará el 28 de febrero de 2017.

Existirá un plazo de subsanación de diez días hábiles, si en el examen de la documentación se detecta alguna deficiencia subsanable.

En caso de deficiencia o ausencia en la justificación, se iniciará el oportuno expediente de reintegro conforme determina los artículos 36 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

B) Pago.

Dado que el período de ejecución se corresponde con el ejercicio presupuestario y ante la imposibilidad de acometer la actividad sin financiación previa, conforme al artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, se abonará la subvención con carácter previo, sin perjuicio de la obligación de justificación posterior conforme a lo establecido en el apartado A) anterior, una vez notificado el presente acuerdo y justificado convenientemente la subvención concedida –en su caso- en el año anterior.

C) Área gestora.

Se atribuye la condición de Centro Gestor de esta subvención al Área de Desarrollo Local de la Diputación Provincial de Badajoz que será la encargada de recabar e incorporar al expediente la documentación necesaria, así como de comprobar que la justificación es correcta, y sin perjuicio de la fiscalización posterior de la Intervención.

D) Efectos.

La eficacia del presente Acuerdo quedará demorada hasta su notificación, que, conforme a la autorización otorgada en la solicitud, se efectuará en la dirección de correo electrónico aderco@comarcadeolivenza.org, al haber prestado la beneficiaria el consentimiento y la elección como medio preferente conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Para que dicha notificación sea válida y surta todos sus efectos legales, el interesado o su representante, se compromete a acusar recibo de las notificaciones y/o comunicaciones recibidas por vía telemática, enviando un mensaje de confirmación de la recepción y acceso al contenido (art. 35.2 d) del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos). De no acusarse recibo, las notificaciones se practicarán en el domicilio señalado al efecto.

Tercero: Dar traslado de la presente resolución al interesado, haciéndole saber los recursos pertinentes, así como a las Direcciones de Desarrollo Local y de Economía, Hacienda y Compras; así como a la Intervención General, para su conocimiento y efectos oportunos.

4. Determinación del precio público correspondiente a una nueva publicación editada por la Diputación Provincial de Badajoz.

En uso de la competencia delegada por el Pleno de la Institución en sesión plenaria de 28 de mayo de 2010, y conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza número 10, reguladora del Precio Público por la Venta de Libros (BOP núm. 245 de 28/12/2011), por unanimidad, se acuerda:

Primero: Determinar la cuantía del precio público correspondiente al libro *“Edición Rescate nº 10. IV Centenario de la muerte de Cervantes. Doce ilustraciones de Blanco Lon para las Novelas Ejemplares conservadas en el Real Monasterio de Santa María de Guadalupe”* en la cantidad de 5 € (CINCO EUROS).

Segundo: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento y,

Tercero: Por la Delegación del Área de Economía, Hacienda y Compras y la Tesorería Provincial se realizará cuantas actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el ilustrísimo señor Presidente da por finalizada la sesión a las catorce horas y veinticinco minutos del día y lugar expresados al principio, extendiéndose este acta que recoge el desarrollo de la misma, para su transcripción al Libro, dando fe de lo anterior.

Vº. Bº.:
El Presidente,

El Secretario General,

Fdo.: Miguel Ángel Gallardo Miranda.

Fdo.: José María Cumbres Jiménez.